CÓDIGO DE ÉTICA

AerolíneasArgentinas

Estimados,
Quienes formamos parte del Grupo Aerolíneas, sin importar nuestra ubicación o responsabilidades, construimos diariamente la imagen de nuestra Empresa.

Esto constituye una enorme responsabilidad para cada uno de nosotros, ya que **nuestro comportamiento con colegas, clientes, proveedores, la sociedad y el medioambiente va construyendo nuestra propia identidad.**

Los desafíos son enormes y para superarlos con éxito, debemos actuar y tomar decisiones acordes a la misión, visión y valores que nos guían.

A través de la actualización de nuestro Código de Ética, **queremos reforzar y transmitir el compromiso que tenemos con nuestros valores, los cuales invitamos a adoptar y utilizar como guía en cada uno de nuestros actos.** Hacer negocios en concordancia con estos principios será fundamental para nuestro éxito y constituye nuestra base para un futuro sustentable.

Los invitamos, conociendo el gran compromiso, orgullo y pasión que nos genera trabajar en el Grupo Aerolíneas, **a confiar en el enorme potencial de esta Empresa y a trabajar fortaleciendo aún más nuestra reputación para seguir creciendo con integridad y excelencia.**

Como trabajadores de la Empresa es probable que nos enfrentemos a situaciones imprevistas y confiamos que, llegado el caso, siempre adhieran al espíritu de este Código y, **de ser necesario, busquen asesoramiento con su supervisor directo o con la Dirección de Auditoría Interna-Gerencia de Compliance.**

Directorio del Grupo Aerolíneas

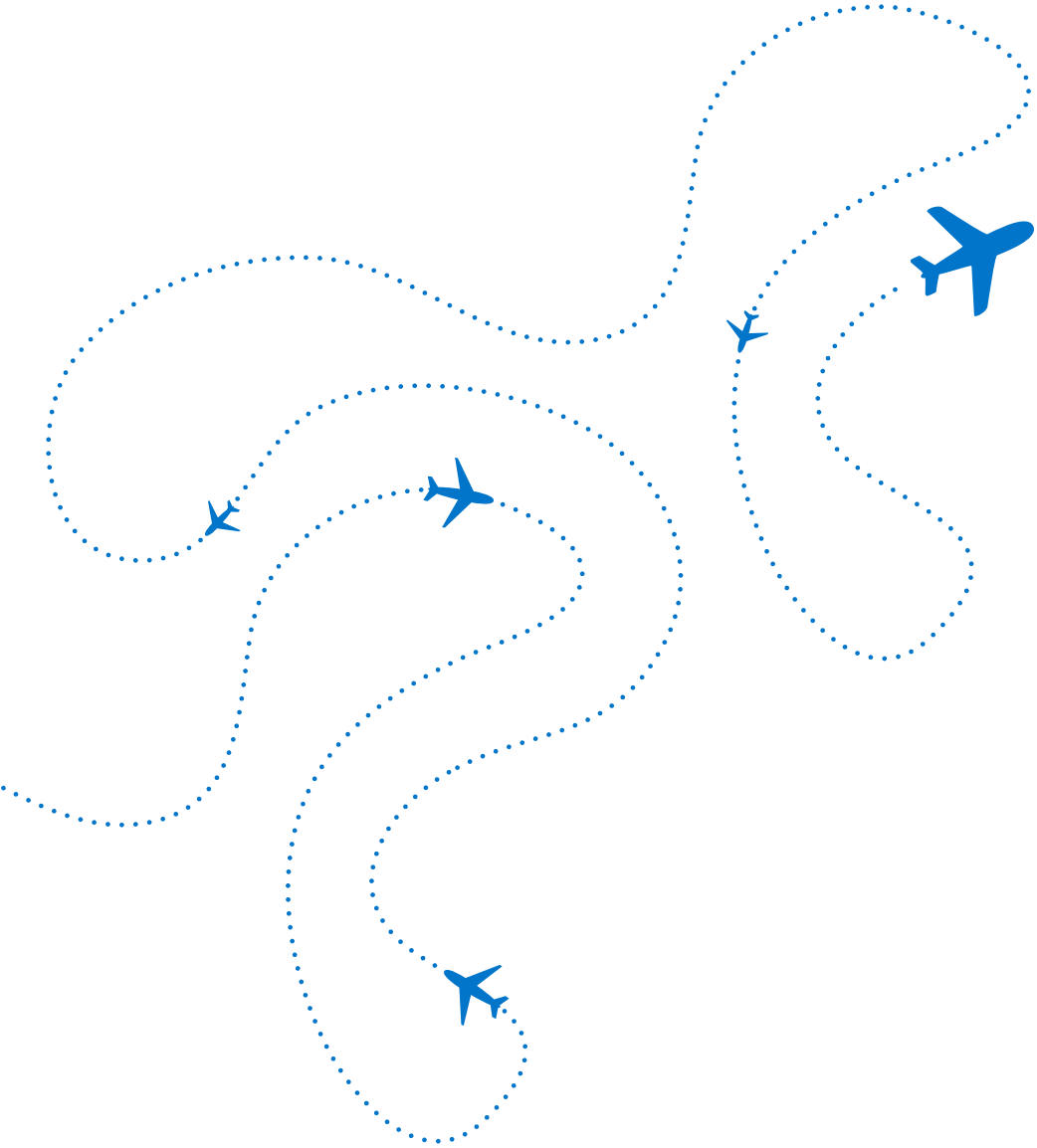

INDICE

1. LA EMPRESA PAG. 7

1.01 Misión
1.02 Visión
1.03 Valores

2. OBJETIVO PAG. 11

3. ALCANCE PAG. 15

4. RESPONSABILIDADES PAG. 19

5. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PAG. 23

6. LINEAMIENTOS ÉTICOS PAG. 27

6.01 Cumplimiento de Leyes y Normas [Pag. 28]
6.02 Seguridad Operacional [Pag. 28]
6.03 Defensa de la Libre Competencia [Pag. 29]
6.04 Prohibición de Prácticas Fraudulentas y de Corrupción [Pag. 30]
6.05 Relación con Proveedores [Pag. 30]
6.06 Conflicto de Intereses [Pag. 31]
6.07 No Contratación de Familiares de Alta Gerencia [Pag. 33]
6.08 Regalos y Atenciones [Pag. 33]
6.09 Bienes y Recursos Tecnológicos [Pag. 34]
6.10 Información Confidencial [Pag. 34]
6.11 Seguridad y Confiabilidad de la Información [Pag. 36]
6.12 Gestión y Control Interno [Pag. 37]
6.13 Compromiso en el Cumplimiento de las Tareas [Pag. 37]
6.14 Selección y Desarrollo del Personal [Pag. 38]
6.15 No Discriminación o Acoso [Pag. 39]
6.16 Ambiente Sano y Seguro de Trabajo [Pag. 39]
6.17 Pasajes al Personal y Otros Beneficios [Pag. 41]
6.18 Declaraciones Públicas y Uso de Redes Sociales [Pag. 42]
6.19 Servicio al Cliente [Pag. 42]
6.20 Responsabilidad Social y Medio Ambiente [Pag. 43]

7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN PAG. 45

1 LA EMPRESA

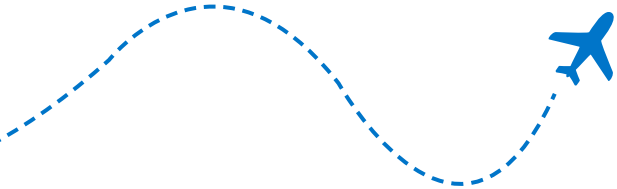

1.01 MISIÓN

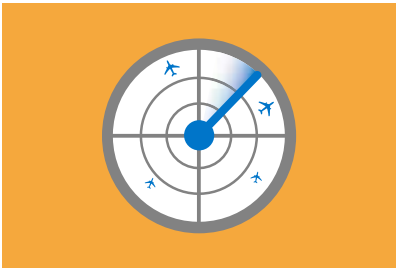

Contribuir a la conectividad de los argentinos en el país y con el mundo, ofreciendo un servicio de calidad, seguro y confiable.

Liderar el crecimiento del mercado aerocomercial argentino mediante la consolidación de una red federal y una gestión íntegra, transparente, eficiente y económicamente sustentable.

1.02 VISIÓN

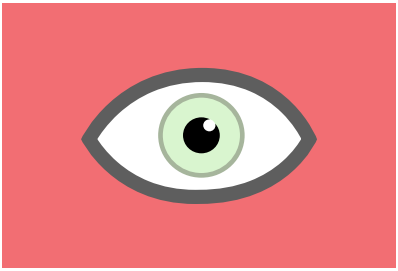

Ser la empresa elegida como la mejor opción para volar y trabajar, que lidere el desarrollo federal del mercado aerocomercial argentino con una gestión altamente profesional orientada a maximizar la contribución de valor para la empresa y la sociedad.

1.03 VALORES

Seguridad:
La seguridad primero.

Atención al Cliente:
Nos centramos en el cliente y su satisfacción.

Eficiencia y Sustentabilidad:
Gestionamos para maximizar nuestra contribución de valor para la empresa y la sociedad, aspirando a lograr y mantener la sustentabilidad económica del Grupo Aerolíneas.

Responsabilidad:
Asumimos responsabilidad por los resultados.

Integridad y Transparencia:
Actuamos con transparencia siguiendo los más altos estándares de integridad y legalidad.

2 OBJETIVO

La misión, visión y valores del Grupo Aerolíneas constituyen sus cimientos, definen su personalidad y deben ser la guía en el desarrollo de sus actividades, permitiendo aumentar la confianza en su actuar y consolidando su imagen y prestigio.

El cumplimiento de los lineamientos contenidos en este Código permitirá mantener una actitud transparente, de respeto y responsabilidad tanto entre compañeros de trabajo como con clientes, proveedores y con cualquier otra persona física o jurídica con quien la Empresa interactúe.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer pautas mínimas de conducta que orienten a los Empleados en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad en la Empresa y también en cualquier ámbito o actividad relacionada con la misma, adoptando un criterio uniforme sin importar la función que ocupen o la ubicación de su lugar de trabajo.

En caso de duda, debido a la complejidad o sensibilidad de la situación, los Empleados podrán consultar a su superior directo o a la Dirección de Auditoría Interna-Gerencia de Compliance.

3 ALCANCE

Aplica a todos los empleados y autoridades del Grupo Aerolíneas *(en adelante denominados en su conjunto como "Empleados")* sean estos de carácter permanente o transitorio, independientemente de su función o jerarquía.

El Grupo Aerolíneas comprende a Aerolíneas Argentinas S.A., Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., Aerohandling S.A., Jet Paq S.A., OPTAR Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A. y toda otra sociedad que en el futuro forme parte del Grupo empresario. De aquí en más, todas ellas denominadas como la "Empresa".

Aerolíneas
Argentinas

4 RESPONSABILIDADES

Todos los Empleados del Grupo Aerolíneas deberán actuar de manera acorde a los lineamientos descriptos en este Código, siendo la aceptación de su cumplimiento condición de trabajo en la Empresa.

Cada Empleado es responsable de cumplir con las disposiciones del Código, y no podrá argumentar transgresiones al mismo por desconocimiento o por obediencia a instrucciones de un nivel jerárquico superior. Los lineamientos del Código están por encima de las órdenes que cualquier nivel de autoridad pueda dar a sus subordinados.

Todo aquel que tenga personal a cargo tendrá, además, la responsabilidad de hacer conocer este documento a sus dependientes y asistir a los mismos en su cumplimiento.

El Grupo Aerolíneas no tolerará el incumplimiento de las disposiciones de este Código. Todo Empleado que sospeche o conozca situaciones contrarias al Código deberá reportarlas inmediatamente a través de los canales indicados en el punto 5 de este documento. Asimismo, deberá colaborar en cualquier investigación interna que la Empresa realice, cuando sea convocado para ello y en la medida que su participación sea necesaria.

En caso de verificar una transgresión a los lineamientos del Código de Ética, la Empresa podrá aplicar las sanciones que correspondan en función de la gravedad de la falta.

La Dirección de Auditoría Interna, con la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos, tomarán las medidas necesarias para garantizar que los Empleados conozcan las disposiciones de este Código.

5 REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS

El Grupo Aerolíneas pone la Línea Ética a disposición de todo aquel que sospeche o detecte una situación contraria al Código de Ética.

Se trata de un canal confidencial, administrado por un tercero independiente, disponible las 24 horas, los 365 días del año a través de los siguientes canales de contacto:

Argentina: 0800-999-4636 / 0800-122-7374

Otros países: consultar líneas disponibles en www.resguarda.com/grupoaerolineas

www.resguarda.com/grupoaerolineas

lineaetica.grupoar@resguarda.com

La Dirección de Auditoría Interna es la única autorizada y tiene la obligación de investigar todos los potenciales actos contrarios al Código de Ética. Para ello, podrá acceder libremente y sin restricciones a todos los registros y las instalaciones de la Empresa, examinar y/o copiar la totalidad o parte de los contenidos de los archivos, computadoras, escritorios, armarios, etc., de acuerdo con la legislación aplicable de cada país.

El denunciante no deberá intentar realizar personalmente investigaciones o entrevistas relacionadas con las situaciones reportadas.

La Empresa tomará medidas para asegurar la confidencialidad de la información recibida y para proteger a todos aquellos que denuncien de buena fe. En este contexto, la Empresa anima a informar sobre cualquier intento de restringir el derecho a denunciar o exponer una conducta contraria a este Código a fin de tomar medidas inmediatas contra aquellos que llevan a cabo dichas acciones.

LV-FVH

6 LINEAMIENTOS ÉTICOS

6.01 CUMPLIMIENTOS DE LEYES Y NORMAS

Todos los Empleados deben desempeñar sus funciones de acuerdo con la legislación aplicable en cada país donde opera el Grupo Aerolíneas. Asimismo, deberán cumplir con lo establecido en este Código y en toda política y procedimiento interno sobre una base de compromiso, honestidad y lealtad para con la Empresa.

No se aceptarán conductas contrarias a las leyes, el Código de Ética y la normativa interna de la Empresa aun cuando sean habituales y aceptadas en determinados lugares.

6.02 SEGURIDAD OPERACIONAL

La Seguridad de sus operaciones es una prioridad estratégica del Grupo Aerolíneas.

En este contexto, la Empresa ha desarrollado políticas y procedimientos internos cuyo objetivo es minimizar el riesgo en las operaciones y permitir el desarrollo seguro de la actividad aerocomercial, como así también el cumplimiento de los estándares de la industria y los requerimientos de las autoridades de aplicación.

En caso de tomar conocimiento de peligros, deficiencias o eventos que pudieran poner en riesgo la Seguridad, deberá informarse inmediatamente a través de los "Reportes de Seguridad" implementados a estos efectos.

6.03 DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Los Empleados deben cumplir con la legislación que regula la libre competencia en cada uno de los países en donde opera la Empresa.

Por tal motivo, se deberán tomar los recaudos necesarios para no violar dichas normas al momento de realizar acuerdos, contratar, solicitar y/o compartir información con otras líneas aéreas, ya sea que pertenezcan o no a la misma alianza del Grupo Aerolíneas. También deberá observarse su cumplimiento, entre otros, al diseñar proyectos o productos y al participar y/u organizar reuniones con personal de cualquier línea aérea.

Asimismo, se prohíbe realizar acciones de competencia desleal a efectos de atentar contra la libre competencia o para abusar de una posición dominante en el mercado. Tampoco deben realizarse acciones que menoscaben o desprestigien los productos y servicios de las empresas competidoras.

No está permitido, bajo ninguna condición, obtener información sobre la competencia de forma indebida o fraudulenta. Únicamente podrá ser considerada en el proceso de toma de decisiones aquella información que haya sido obtenida de forma lícita.

Ante cualquier duda o consulta sobre la aplicación de las leyes de libre competencia deberá consultarse a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Regulatorios.

6.04 PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS Y DE CORRUPCIÓN

El Grupo Aerolíneas rechaza y condena todo hecho de fraude o acto de corrupción.

Se entiende por fraude a toda acción, tentativa u omisión intencional cometida en perjuicio del Grupo Aerolíneas con el fin de obtener un beneficio o una ventaja indebida, eludir el cumplimiento de una obligación y/o inducir a un tercero a actuar en detrimento de la Empresa. Asimismo, se entiende que dicho concepto comprende la apropiación o uso indebido de los bienes o recursos de la Empresa, así como también el manejo indebido y/o falseamiento de su información.

Los actos de corrupción se presentan cuando un Empleado de la Empresa y/o un tercero que la represente *(tales como, asesores legales, consultores, proveedores, gestores, agentes, etc.)* promete, ofrece, entrega, solicita y/o recibe - directa o indirectamente – cualquier bien de valor a cambio de influenciar una negociación o decisión, obtener un trato favorable o una ventaja inapropiada, o la realización u omisión de cualquier acto por parte de un funcionario público y/o de cualquier persona o entidad privada.

Cualquier irregularidad que se detecte o se sospeche en este contexto debe ser reportada inmediatamente, aún en caso de duda sobre la veracidad de los hechos.

6.05 RELACIÓN CON PROVEEDORES

Cualquier relación con un proveedor debe ser realizada bajo los estándares de integridad del presente Código. Asimismo, deberán cumplir la legislación aplicable en temas comerciales, de relaciones laborales, salud y seguridad, medio ambiente, ética y transparencia y cualquier otra normativa aplicable.

La elección y contratación de proveedores deberá estar siempre fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la Empresa, debiendo basarse en pautas predeterminadas, tales como competencia o cotización de precios, que garanticen la transparencia del proceso y la mejor relación costo-beneficio.

6.06 CONFLICTO DE INTERESES

Existe un conflicto de interés cuando los intereses personales de un Empleado pueden o podrían influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades dentro de la Empresa, resultando en un perjuicio para la misma.

Los Empleados deberán anteponer los intereses del Grupo Aerolíneas por encima de cualquier situación que pudiera representar un beneficio real o potencial para sí mismos, sus familiares, allegados o un tercero.

En este contexto, debe entenderse por familiares del Empleado a todos sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.

Se entiende que el Empleado posee un vínculo susceptible de generar un conflicto de intereses cuando la situación involucra:

i) intereses comerciales en cualquier entidad que tenga negocios con la Empresa o intereses opuestos a la misma; **ii)** relaciones familiares, afines o de negocios en el lugar de trabajo, **iii)** vínculos comerciales con otros Empleados; y **iv)** recibir o dar obsequios o atenciones con motivo o en ocasión del desempeño de las funciones.

Los Empleados deberán comunicar cualquier potencial conflicto de interés de acuerdo a lo requerido por las políticas o procedimientos internos de la Empresa o cuando la misma lo considere necesario.

XT
LV-CXT
Argentina

6.07 NO CONTRATACIÓN DE FAMILIARES DE ALTA GERENCIA

No está permitida la contratación de personal, sin importar el área de la Empresa o la modalidad de empleo utilizada, que tenga vínculos de parentesco con miembros del Directorio, Gerente General y/o Directores Funcionales. En este contexto, se entiende por familiares a los parientes por consanguinidad hasta el segundo grado, incluyendo al cónyuge y la unión convivencial.

Quedan exceptuados de la presente disposición: **i)** los Empleados que, cumpliendo los requisitos indicados, hubieran asumido sus posiciones previo a la entrada en vigencia del presente Código de Ética; y **ii)** los casos en los que a futuro se configuren las restricciones de vinculación indicadas respecto de Empleados cuyo ingreso a la Empresa se efectivizó previo a la generación del vínculo de parentesco.

Cualquier otra excepción a estas disposiciones, deberá ser sometida a la aprobación del Comité de Auditoría.

6.08 REGALOS Y ATENCIONES

Como norma general, ningún Empleado debe ofrecer, otorgar y/o recibir regalos o atenciones, incluyendo la cesión de uso gratuita de los mismos, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones y cuando los mismos no hubieran sido ofrecidos si el destinatario no desempeñara el cargo que ejerce, o cuya finalidad pudiera ser razonablemente interpretada como la de influir sobre u obtener una conducta por parte de cualquier destinatario de tales regalos y atenciones *("Conducta Impropia").*

Los Empleados podrán ofrecer, entregar o recibir regalos y atenciones que sean de valor económico poco significativo o simbólico, según lo definido por la Empresa, y como muestra de hospitalidad o cortesía, siempre que se mantengan dentro de los parámetros habituales para la industria y nunca estuviesen dirigidos a generar una Conducta Impropia. Las invitaciones realizadas o recibidas para participar en presentaciones comerciales, conferencias, actividades académicas o cursos técnicos, viajes de exploración comercial *(por ej.: Fam Tour)* que impliquen un costo, ya sea que estén o no a cargo del que realiza la invitación, deberán ser autorizadas por el responsable jerárquico que corresponda, como mínimo nivel gerencial, teniendo en cuenta los intereses de la Empresa, velando que los costos y características involucrados sean razonables con la naturaleza del objeto y se apegue a las buenas costumbres. Además, su aceptación no debe representar un conflicto de interés real o potencial, resultar incompatible con las funciones del cargo, o estar prohibido por la ley aplicable. Una vez aprobada la invitación, la decisión deberá comunicarse al Director del área involucrada.

Los regalos y atenciones ofrecidos, entregados o recibidos por los familiares de un Empleado serán considerados como regalos y atenciones ofrecidos, entregados o recibidos por el Empleado.

En particular, los Empleados de la Dirección de Abastecimiento y Logística, cualquiera sea su nivel, y aquellos de otras áreas que estén negociando o revisando un contrato con un proveedor o cliente, tendrán prohibido entregar o aceptar regalos o atenciones de los mismos.

La Dirección de Recursos Humanos mantendrá un Registro conteniendo detalles de los regalos o atenciones entregados y recibidos, así como de cualquier otra situación requerida por la política específica.

6.09 BIENES Y RECURSOS TECNOLÓGICOS

Los Empleados deben asegurar el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos de la Empresa, para los fines y por las personas expresamente autorizadas.

Debe entenderse por bienes tanto a los tangibles *(instalaciones, vehículos, herramientas, mobiliario, artículos de oficina, entre otros)* como a los intangibles *(marcas, patentes, diseños, dominios de internet y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual u obra protegida por la ley que haya sido creada, ideada o producida por un Empleado del Grupo Aerolíneas en el ejercicio de sus funciones)*.

Asimismo, igual deber de protección corresponderá a los recursos tecnológicos de la Empresa, tales como servidores, computadoras, software, internet, intranet, redes inalámbricas, dispositivos de comunicación y almacenamiento, teléfonos celulares, correo electrónico, etc.

Los bienes y recursos tecnológicos de la Empresa no deben ser utilizados para fines personales, de manera tal que generen distracciones en el desempeño de las funciones y responsabilidades.

Todos los Empleados son responsables de su salvaguarda, resultando su apropiación indebida, descuido o despilfarro una violación a los lineamientos contenidos en este Código.

Queda terminantemente prohibido el uso de software o derechos de propiedad intelectual de terceros sin la correspondiente licencia o autorización por parte de su propietario.

La Empresa se reserva el derecho de monitorear el uso de sus bienes y recursos tecnológicos de acuerdo con la ley aplicable en cada país.

6.10 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial comprende todos aquellos datos no públicos cuya divulgación podría ocasionar un perjuicio a la Empresa, clientes, proveedores o cualquier otro con los que el Grupo Aerolíneas interactúe.

La información confidencial incluye, sin limitar, planes de negocio, negociaciones en proceso, contratos, información patrimonial o financiera, datos personales de Empleados, clientes y/o proveedores, cambios en puestos claves, litigios relevantes o cualquier hecho que pudiera influir en el normal desarrollo de la actividad de la Empresa. En caso de duda, toda información debe presumirse confidencial.

Como regla general, la información confidencial sólo puede ser intercambiada - aun dentro de la Empresa - cuando ello sea necesario en función de la actividad de quienes participan del intercambio y, de corresponder, cuando exista la autorización expresa del propietario de la información.

Todo el personal debe mantenerse alerta y reportar cualquier situación que pueda causar la pérdida, el uso incorrecto o el hurto de la información propiedad de la Empresa.

La obligación de guardar la confidencialidad de la información continúa aun finalizado el vínculo laboral con la Empresa por el tiempo que establezcan las leyes aplicables en cada país.

AerolíneasArgentinas

Aerolíneas
Argentinas
FlightSafety
Simulation

Austral
FlightSafety
Simulation

6.11 SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sólo las personas debidamente autorizadas, y con sujeción a las restricciones impuestas por la legislación aplicable, tendrán acceso a la información interna de la Empresa - sea que ésta se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos, ópticos o cualquier otro que sirva a tales efectos - y sólo podrá ser utilizada para los fines y durante los períodos especificados en la autorización. La seguridad de la información involucra su protección contra el abuso y el robo de la misma.

En este contexto, las contraseñas para acceder a los sistemas informáticos de la Empresa constituyen una pieza fundamental, debiendo ser protegidas y, en ninguna circunstancia, deberán ser compartidas o comunicadas a otra persona.

Los Empleados deberán asegurar que los registros de la Empresa reflejen en forma fiel, oportuna e íntegra las transacciones y operaciones realizadas. Debe entenderse por registro a toda información generada por o bajo la custodia del Grupo Aerolíneas. Queda estrictamente prohibido falsear o manipular cualquier información o registro de la Empresa.

Cada Empleado es responsable de tomar los recaudos necesarios para: i) preservar la información de la Empresa bajo su responsabilidad de cualquier falseamiento, manipulación, daños y pérdidas; ii) proteger sus contraseñas personales; y iii) asegurar la custodia de la información bajo su responsabilidad por el tiempo que establezcan las leyes y las normas internas.

6.12 GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

Los Empleados deberán tomar decisiones y actuar en base a información precisa que refleje la realidad, considerando los riesgos involucrados y privilegiando los intereses del Grupo Aerolíneas. Además, deberán verificar que se hayan obtenido las aprobaciones requeridas y documentar debidamente el proceso realizado.

El control interno es un proceso diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos de la Empresa en relación con la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables. Todos los Empleados son responsables de adherir a los controles establecidos, manteniendo una actitud proactiva a través de la identificación y notificación sobre cualquier debilidad o falla en el funcionamiento de los mismos.

6.13 COMPROMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS

Los Empleados deben realizar sus tareas demostrando su compromiso con las funciones y responsabilidades asignadas, cumpliendo las medidas de seguridad requeridas, trabajando orientados a los resultados y con actitud de servicio al cliente.

Si bien los Empleados podrán acceder a un trabajo adicional por el que obtengan un beneficio económico, será condición indispensable que ese empleo no implique una situación de competencia – directa o indirecta – con la Empresa, afecte la prestación de sus tareas y contracción al trabajo, implique el uso de los medios informáticos propiedad del Grupo Aerolíneas y/o tenga incidencia en las matrículas o licencias necesarias para el normal desarrollo de sus tareas.

6.14 SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL

El Grupo Aerolíneas priorizará la cobertura de los cargos a través de movimientos y promociones de los Empleados. El proceso de selección de búsqueda interna será la primera alternativa que la Empresa aplique, sin descartar las búsquedas externas en los casos en que así lo disponga.

La Empresa garantiza la transparencia en los procesos de selección y contratación. En caso de existir postulaciones de familiares de Empleados para ingresar a la Empresa, y siempre y cuando no se encuentren excluidos por las disposiciones del punto 6.7, se asegurará el mismo trato equitativo para todos los postulantes. Además, no será factible asignar a una persona en un puesto en el cual sus tareas puedan ser supervisadas o controladas por un familiar o pueda tener algún grado de decisión o influencia sobre las condiciones salariales, lugar de trabajo, beneficios, incentivos y desarrollo de carrera del familiar.

El Grupo Aerolíneas promueve el crecimiento de sus Empleados en función de su desempeño, capacidad, responsabilidad, resultados y actitud hacia el trabajo. De esta forma, queda prohibido cualquier acto de favoritismo.

Un factor clave en el desarrollo profesional de los Empleados es la capacitación constante, sin importar puesto o nivel jerárquico.

6.15 NO DISCRIMINACIÓN O ACOSO

El Grupo Aerolíneas adhiere a los principios éticos de no discriminación, respeto y tolerancia; y compromete sus mejores esfuerzos para asegurar que todos los Empleados sean tratados y se traten mutuamente en forma justa, respetuosa y digna.

La Empresa rechaza cualquier tipo de discriminación por motivos de raza, creencias religiosas, ideas políticas, nacionalidad, sexo, preferencias sexuales, estado civil, edad, discapacidad, enfermedad o cualquier otra que atente contra la dignidad de una persona, y se compromete a no perjudicar la reputación de ningún miembro de la Empresa por medio de preconceptos, falso testimonio, información no fundamentada, o de cualquier otra manera.

Tampoco se tolerará ningún tipo de acoso, entendiendo como tal a cualquier acción, práctica o conducta considerada inoportuna, humillante, descalificatoria, intimidatoria u hostil, lo cual incluye agresiones físicas, escritas o verbales pudiendo inclusive configurar acoso sexual.

6.16 AMBIENTE SANO Y SEGURO DE TRABAJO

El Grupo Aerolíneas está comprometido con ofrecer prácticas laborales justas, en cumplimiento con las leyes aplicables en cada país en donde opera, incluyendo la prohibición de trabajos forzados, mano de obra infantil y, en general, cualquier tipo de maltrato.

La Empresa brindará condiciones de higiene y seguridad laboral en todos los ámbitos de trabajo, e inspeccionará permanentemente las instalaciones, de manera que todos los integrantes de cada área puedan estar seguros en su lugar de trabajo.

Esto incluye mantener el ambiente libre de tabaco, alcohol y/o drogas. La Empresa prohíbe que cualquier Empleado se presente a trabajar bajo los efectos del alcohol o de drogas.

La Empresa implementará acciones para el uso de la vestimenta y elementos de protección personal adecuados a las tareas que se realicen, de manera de asegurar la integridad física de los Empleados. Asimismo, se concientizará a través de capacitaciones y comunicaciones sobre la importancia de utilizar debidamente estos elementos, y de las consecuencias negativas de la falta o del uso inadecuado de los mismos. Es decir, es obligación de los Empleados, conocer y respetar las medidas de seguridad específicas establecidas para el puesto de trabajo asignado *(tales como pilotos, tripulantes y mecánicos, entre otros)* y toda otra que determine la Empresa para velar por la seguridad de la actividad, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En caso de tomar conocimiento de actos o situaciones que atenten contra las medidas de salud y seguridad establecidas por la Empresa, debe informarse inmediatamente sobre esto a través de los "Reportes de Seguridad" implementados a estos efectos.

6.17 PASAJES AL PERSONAL Y OTROS BENEFICIOS

El beneficio de pasajes al personal podrá ser aprovechado por los Empleados y cualquiera de sus beneficiarios con fines recreativos y nunca comerciales. En ninguna circunstancia se deberá realizar un uso irresponsable o abusivo de los mismos u obtener algún rédito económico a través de su utilización. Asimismo, los pasajes obtenidos a través de este beneficio no pueden ser vendidos, donados, negociados o cambiados por bienes o servicios.

Al utilizar este beneficio se representa al Grupo Aerolíneas y se comparte un espacio en común con pasajeros. Por tal motivo, el respeto, la tolerancia y la paciencia deben ser rasgos fundamentales de las personas que utilizan este beneficio. Es fundamental colaborar con los compañeros de trabajo del aeropuerto y con la tripulación antes, durante y después del vuelo acatando las instrucciones recibidas de su parte y no generando situaciones de conflicto. Por ejemplo: dar prioridad al embarque de los pasajeros, utilizar el asiento asignado y no solicitar cambios, dejar el avión si así fuera solicitado, etc. Por último, no pueden interferir en las tareas de sus compañeros, por ejemplo, ayudando en el servicio a bordo o en un caso de emergencia.

Es importante cuidar la indumentaria, la apariencia personal y el comportamiento en todo momento. Si se decide consumir bebidas alcohólicas durante el vuelo, debe realizarse de manera moderada y responsable. No está permitido que aquellos Empleados que durante el vuelo lleven el uniforme que representa a la Empresa, consuman bebidas alcohólicas.

Es importante realizar una adecuada planificación al realizar un viaje de placer en condición de pasajero sujeto a espacio, dado que las ausencias producidas como consecuencia del goce de este beneficio no serán justificadas.

Es importante recordar que en caso de encontrarse bajo licencia médica no se podrá hacer uso de los pasajes al personal, salvo autorización expresa del Servicio Médico Central.

Se encuentra prohibido que los Empleados, en forma directa o indirecta, alteren de manera no autorizada o manipulen los sistemas del Grupo Aerolíneas o de terceros en beneficio propio o de otras personas, especialmente los que tienen que ver con emisión y uso de boletos con descuento, reservaciones, trámites en el aeropuerto, cambios de cabina, cambios de clase y registros de asistencia, por citar algunos.

El uso del beneficio de pasajes o de los sistemas en contrario a los lineamientos de este Código y de la reglamentación interna, dará derecho a la Empresa a retirar o suspender temporalmente el beneficio, en forma parcial o total, o a cualquier otra medida que considere oportuna.

Cualquier otro beneficio al que se pueda acceder por ser Empleados de la Empresa, como descuentos en hoteles, alquileres de autos, excursiones u otros deberá atenerse a estos mismos principios.

6.18 DECLARACIONES PÚBLICAS Y USO DE REDES SOCIALES

La Empresa cuenta con procedimientos internos de comunicación por lo cual únicamente el personal autorizado podrá hacer declaraciones públicas en nombre de la misma. Cuando un medio de comunicación solicite a un Empleado opinión sobre algún tema relativo a las actividades de la Empresa, el mismo deberá canalizar dicha solicitud a través de la Dirección de Asuntos Corporativos y Comunicaciones. En ninguna circunstancia se debe responder en nombre del Grupo Aerolíneas sin estar autorizado.

Asimismo, se encuentra prohibido que los Empleados se expongan públicamente en medios de difusión o redes sociales en actitudes escandalosas y/o apoyando públicamente o participando en actividades o conflictos religiosos, étnicos y/o políticos involucrando al Grupo Aerolíneas, sus bienes y recursos tecnológicos para tal fin.

Tampoco deben realizar manifestaciones *(presentaciones, documentos, correos electrónicos o cualquier otro medio)* en nombre de la Empresa o utilizando su imagen, uniforme o cualquier otro objeto identificador sin estar debidamente autorizado.

El uso de redes sociales por parte de los Empleados del Grupo Aerolíneas debe realizarse de forma responsable, asegurando el respeto y la salvaguarda de la información, los recursos y la imagen de la Empresa.

6.19 SERVICIO AL CLIENTE

Los pasajeros y clientes del Grupo Aerolíneas deben recibir el mejor trato posible por parte de todos los Empleados con los que interactúen en todo momento y en todo lugar. Se deberá brindar una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes.

Los pasajeros y clientes podrán obtener respuestas aun cuando fueren negativas a sus solicitudes, pero en forma adecuada y respetuosa tan pronto como sea posible.

Está terminante prohibido realizar discriminación de cualquier tipo, maltrato, robo o apropiamiento de pertenencias de cualquiera de los pasajeros o clientes.

Como parte del respeto que se merecen, debe dárseles prioridad antes, durante y después del viaje y estar atentos a sus necesidades en caso que requieran atención.

6.20 RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

El Grupo Aerolíneas busca potenciar la generación de valor social desarrollando actividades con impacto en las comunidades en las cuales opera. Dichas acciones se llevan a cabo aprovechando la capacidad instalada o los recursos disponibles tales como:

Donaciones de pasajes ante emergencias médicas y de espacio libre en bodegas para envíos de carga ante emergencias climáticas.

Programa Animate a Volar: destinado a personas que tienen miedo a volar.

Programa de Visitas Técnicas: destinado a universidades y escuelas técnicas con especialización.

Donaciones de materiales e indumentaria por renovación, equipos obsoletos para la operatoria y materiales reciclables.

Además, se articulan diversas acciones con fundaciones, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y organismos oficiales en pos del beneficio de la comunidad.

La conservación del medio ambiente es parte fundamental del compromiso de la Empresa en la conducción de su negocio. Los Empleados deben cumplir con las leyes y regulaciones ambientales aplicables a las tareas que tienen a su cargo, así como procurar el uso eficiente de los recursos disponibles. En este contexto, la Empresa ha desarrollado una política interna de Medio Ambiente y realiza campañas de capacitación y concientización a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados en este contexto, tales como, reducción de emisiones de dióxido de carbono (CO_2), racionalización en el consumo del combustible, reducción de la contaminación acústica y reducción y tratamiento de los residuos peligrosos.

7 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La versión revisada de este Código de Ética fue aprobada el 9 de mayo de 2018.

La Empresa podrá rever, modificar e interpretar su contenido, difundiendo una eventual modificación, cuando lo considere oportuno.

Austral

LV-FVN

AerolíneasArgentinas

Aerohandling JetPaq Optar Austral AerolíneasArgentinas